

**CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0169/15.**

CONVENIO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0169/15** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2015** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO **CONSTRUCCIÓN DE TÚNEL VEHICULAR HIDALGO, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA**. QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA **MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ARBALLO LUJAN GUSTAVO ADOLFO, ING.** CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO** Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**ÚNICO.**- Con base en el Contrato de obra pública con número **SIOP-TFEFM-01-LP-0169/15**, elaborado con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. es necesario la suscripción del presente convenio para prorrogar el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, y para lo cual se establece la siguiente justificación y motivos que originan a la misma:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.**- "LAS PARTES" acuerdan prorrogar en **54 días naturales**, **sin Derecho a escalatorias**, el Programa de Ejecución pactado en la Cláusula **quinta** del contrato de obra pública citado.

**SEGUNDA.**- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día **17 de Agosto de 2015** al **18 de Febrero de 2016** , lo cual significa un plazo de ejecución de **186 días naturales**.

**TERCERA.**- "EL CONTRATISTA "Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "LA SECRETARÍA", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

**CUARTA.**- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco 27 de Noviembre de 2015

**POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

SECRETARIO

ING. ROBERTO DAVALÓS LÓPEZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Por "EL CONTRATISTA."  
MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.

ARBALLO LUJAN GUSTAVO ADOLFO, ING.  
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL  
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,  
EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M.A.C. MA. LUIZA MARTÍNEZ ALMARAZ